

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR DEL
OLIVAR”**

En Sevilla, a **27 de Noviembre de 2014**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y la técnica del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
PLAN DIRECTOR DEL OLIVAR**

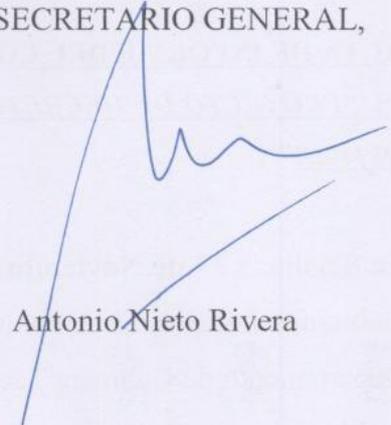
El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN GENERAL

Con respecto a la utilización del término “Comarca”, es preciso recordar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía la regula en su artículo 97, señalando que *“la comarca se configura como la agrupación voluntaria de municipios limítrofes con características geográficas, económicas, sociales e históricas afines”*. Igualmente señala que *“Por Ley del Parlamento de Andalucía podrá regularse la creación de comarcas, que establecerá también sus competencias”* y que *“Se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Consejo de Gobierno”*.

Actualmente no existen comarcas formalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma por Acuerdo del Consejo de Gobierno. Por tanto, continuar usando el término “Comarca” puede producir confusión y en cualquier caso habrá que entender que el uso de dicho término en el Plan carece de un significado técnico jurídico preciso.

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Nieto Rivera